

Solicitud de Acceso a la Información Pública 2018-2021

No. Expediente:

____/____/____

Datos del solicitante o seudónimo:

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Autorizados para recibir la información, en su caso:

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Para efectos de recibir notificaciones:

*Domicilio

Calle No. Exterior/Interior Colonia

Localidad y/o Municipio Código Postal

Teléfono _____ *Fax _____
Lada+ Número Telefónico Lada+ Número Telefónico

*Correo Electrónico: _____

Información Solicitada:

*Con la finalidad de brindarte un mejor servicio, le sugerimos que además de especificar la información que solicita, nos proporcione todos los datos que considere necesarios para facilitar la búsqueda de la información. Si el espacio no es suficiente para describir, puede anexar las hojas que considere necesarias.

Forma y/o medio de acceso:

*Elige la opción deseada

- ✓ Consulta directa personal (sin costo)
- ✓ Consulta por medio electrónico (sin costo)
- ✓ Copias simples

***(sin costo las primeras 20 copias relativas a la información solicitada, y las posteriores con costo)**

- ✓ Copias certificadas (Con costo)
- ✓ Informes específicos (Sin costo)
- ✓ CD ROM (Con costo)
- ✓ Mensajería (Con porte pagado)
- ✓ Otro tipo de medio
(Especificar) _____

Información adicional:

La Unidad de Transparencia es el órgano interno del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública. Por ello, le informamos que el trámite de su solicitud de acceso a la información pública, se rige por las siguientes procedimientos:

- ✓ **Revisión:** La UTI revisará que su solicitud de acceso a la información pública cumpla con la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 79 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ✓ **Prevención:** Si a la solicitud le falta algún requisito, la UTI le lo notificará dentro de los 02 dos días hábiles siguientes a la presentación, y lo prevendrá para que lo subsane dentro de los 02 dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.

Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificarte dicha situación, éste Instituto Político queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto no vuelva a comparecer.

- ✓ **Respuesta:** Se le dará respuesta y se le notificará dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, respecto de la existencia de la información y la procedencia de su acceso, en los siguientes sentidos:

Afirmativo: cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó.

Afirmativo parcialmente: cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente.

Negativo: cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Si al término de los plazos anteriores no se te ha notificado la respuesta correspondiente o está inconforme con la información entregada podrá acudir ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, a interponer un recurso de revisión con el objeto de que el órgano garante local revise la resolución sobre la procedencia de su solicitud y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia Local.

Por último, éste Ayuntamiento tiene la obligación de proteger sus datos personales, como información confidencial, es por ello que los datos aquí proporcionados serán utilizados única y exclusivamente para el fin que fueron recibidos, como lo es la atención y seguimiento a tu solicitud de acceso a la información pública. Por lo tanto, queda expresamente prohibido difundir, distribuir, transferir, publicar, comercializar o permitir el acceso a la información confidencial, sin tu autorización, a excepción de las causales que para tal efecto prevé la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.